



Miguel Morales Sabaleta

Socio de AGM Abogados



Responsabilidad de directivos y seguro de responsabilidad civil

La cobertura aseguratoria de la responsabilidad de los administradores sociales y directivos en casos de derivación de responsabilidad por deudas de la A.E.A.T

En la actualidad, la posible derivación de responsabilidades económicas a los administradores sociales de las compañías mercantiles no sólo puede derivar de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en sus dos vertientes conocidas como de responsabilidad por daño y responsabilidad por deudas, o de la Ley Concursal, en la fase de calificación o incluso del Código Penal, en caso de conductas penalmente reprobables en la gestión social, sino también por leyes especiales como la Ley General de la Seguridad Social por deudas salariales o de seguridad social o la Ley General Tributaria por deudas tributarias.

En este sentido, la Ley General Tributaria establece en su artículo 43 lo siguiente:

Artículo 43. Responsables subsidiarios.

1. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades:
2. a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 1 del artículo 42 de esta ley, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de e ...